

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

78

MADRID NÚMERO 29

EDICTO

Doña María José Sanz Escorihuela, secretaria del Juzgado de instrucción número 29 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 379 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Autos de juicio de faltas número 379 de 2012, en los que han sido partes: como denunciante, doña Mercedes Sanz Picatoste, y como denunciado, don José Manuel Jalón Lledó, constando en los autos el resto de los datos de los hasta aquí mencionados. Recayendo la presente resolución:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Manuel Jalón Lledó, como autor penalmente responsable de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de multa de quince días, con una cuota diaria de 5 euros, lo que totaliza la cantidad de 75 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Asimismo, le condeno al pago de las costas procesales, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Manuel Jalón Lledó, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/30.266/12)

